MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
HIPÓLITO UNANUE

N° 150-2025-DG-HNHU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 10 de junio de 2025

VISTO;

El Expediente N° **25-026311-001**, que contiene el Memorando N° 416-2025-DG/HNHU, a través del cual, la Dirección General solicita la actualización del Equipo de Procura del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, a su vez, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29471, Ley que promueve la Obtención, la Donación y el Trasplante de Órganos o Tejidos Humanos, señala que el Ministerio de Salud dispone la organización e implementación en el ámbito nacional de las unidades de procura de órganos o tejidos en los establecimientos de salud;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29471, Ley que promueve la Obtención, la Donación y el Trasplante de Órganos o Tejidos Humanos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2010-SA, en el artículo 9° Disposiciones Generales, numeral 9.1 establece que: "Todos los establecimientos de salud III-1 y III-2 públicos y privados que cuenten con Unidad de Cuidados Intensivos y Servicio de Emergencia y los establecimientos de mayor complejidad de la región, deberán contar con una Unidad de Procura", y asimismo, el artículo 8° señala que "El Equipo de Procura está constituido por el personal multidisciplinario que realiza actividades relacionada con el proceso de detección-donación-trasplante de órganos y tejidos";

Que, la Resolución Ministerial N° 783-2021-MINSA de fecha 23 de junio de 2021, se aprueba la NTS N° 176-MINSA/2021/DIGDOT: Norma Técnica de Salud para la Procura de Órganos y Tejidos Humanos, que tiene como objetivos establecer el marco técnico normativo para las actividades de procura de órganos y tejidos humanos, con fines de trasplante, y establecer los criterios mínimos para la organización y funcionamiento de las Unidades de Procura en los establecimientos de salud;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, señala que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, por su parte, Resolución Directoral N° 123-2022-HNHU-DG de fecha 13 de mayo del 2022, se reconformó el "*Equipo de Procura del Hospital Nacional Hipólito Unanue*"; en ese sentido que, con Memorando N° 416-2025-DG/HNHU, la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito, solicita la actualización del Equipo de Procura del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 373 -2025-OAJ-HNHU;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 29471, Ley que promueve la Obtención, la Donación y el Trasplante de Órganos o Tejidos Humanos y su Reglamento; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR el "***EQUIPO DE PROCURA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE***", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que quedará integrado de la forma siguiente:

N°	EQUIPO DE PROCURA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	CARGO EN EL EQUIPO	UNIDAD ORGÁNICA QUE PERTENECE
1	M.C. GUIDO HERNANDEZ MONTENEGRO	MEDICO PROCURADOR RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROCURA	UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA - UTI DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS
2	M.C. AUGUSTO SHEFFICK CRUZ CHEREQUE	MIEMBRO	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS
3	M.C. GLORIA LUCY RAMIREZ MOTTA	MIEMBRO	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS
4	LIC. ENF. JESUS MARIA FLORIAN HERRERA	MIEMBRO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
5	LIC. ENF. MARTHA LOPEZ PINEDO	MIEMBRO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

HOSPITAL NAC. HIPÓLITO UNANUE V°B° ABG. MOISÉS ILAVE FLORES OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTICULO 2.- ENCARGAR al Equipo de Procura conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, cumpla con las funciones establecidas en el numeral 5.3 de la NTS N° 176-MINSA/2021/DIGDOT: Norma Técnica de Salud para la Procura de Órganos y Tejidos Humanos, aprobada con Resolución Ministerial N° 783-2021- MINSA.

ARTÍCULO 3.- DAR TÉRMINO a la Resolución Directoral N° 123-2022-HNHU-DG, de fecha 13 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda con la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital https://www.gob.pe/hnhu.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
DR. MOISES ENRIQUE TAMBINI ACOSTA
Director General (e)
CMP: 16412

META/VMIF/lpps
DISTRIBUCION
( ) *Dirección General*
( ) *Oficina de Asesoría Jurídica*
(...) *Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos*
(...)*Servicio de Unidad de Cuidados Críticos*
( ) *Departamento de Enfermería*
( ) *O. Comunicaciones*
(...) *Interesados*
( ) *ARCHIVO*